

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiséis de enero de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2022 01241 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A., en contra de FELIPE CORTAZAR OCAMPO, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto se:

ALLEGARÁ certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante **COBROACTIVO SAS**, el cual debe haber sido expedido con una antelación no superior a un (1) mes.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A, en contra de FELIPE CORTAZAR OCAMPO, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ Juez

 $^{^{\}mathrm{i}}$ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 013** hoy **27 de enero de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e3f8e863a3edad0885c3331bfb0598773af292b5b6bac3a7edd75460006550f9

Documento generado en 26/01/2023 01:48:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica